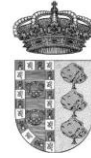




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**

En Olivares, a veinticinco de julio de dos mil veinticinco, siendo las diez y cinco horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo la presidenta de la sesión (por resolución), Doña María del Carmen Mateos Pérez, asisten los siguientes concejales: Don José Manuel Cotán García y Don Francisco J. López Garrido, miembros que forman la Junta de Gobierno Local. El objeto es celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR (18 DE JULIO 2025)

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE n.º 2025/TAB\_01/000241  
APROBACIÓN DE FACTURA. ACCIONES CULTURALES ANDALUZAS

**PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE n.º 2025/PGJ\_01/000026  
APROBACIÓN DE FACTURA. SUMINISTRO DE PINTURA

**PUNTO CUARTO:** EXPEDIENTE n.º 2025/TAB\_01/000263  
FERIA 2025. SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Y LUCES

**PUNTO QUINTO:** EXPEDIENTE n.º 2025/PGA\_01/000045  
APROBACIÓN DE FACTURAS. SERVICIO MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS

**PUNTO SEXTO:** EXPEDIENTE n.º 2025/TAB\_01/000267  
FERIA 2025. ACTUACIONES VETAPRODUCCIONES

**PUNTO SÉPTIMO:** EXPEDIENTE n.º 2025/TAB\_01/000280  
FERIA 2025-ACTUACIONES SIE PANDALUZ

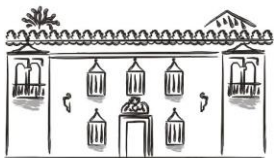
**PUNTO OCTAVO:** EXPEDIENTE n.º 2025/CTT\_01/000013  
CONTRATO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CEMENTERIO

**PUNTO NOVENO:** EXPEDIENTE n.º 2025/TAB\_01/000268  
FERIA 2025. ACCTUACIONES BELLMART

**PUNTO DÉCIMO:** EXPEDIENTE n.º 2025/PGJ\_01/000029  
APROBACIÓN DE FACTURAS. SUMINISTRO MATERIAL DE PISCINA INSPECCIÓN

**PUNTO UNDÉCIMO:** ASUNTOS URGENTES

**PUNTO DUODÉCIMO:** RUEGOS Y PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



## ORDEN DEL DÍA

### PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (18 DE JULIO 2025)

La Sra. Alcaldesa Accidental, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local perteneciente a dieciocho de Julio de 2025.

### PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N.º 2025/TAB\_01/000241 APROBACIÓN DE FACTURA. ACCIONES CULTURALES ANDALUZAS

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B44557239 ACCIONES CULTURALES ANDALUZAS	FRA 2025003	4674	18/07/2025	14.036,00€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225101940	B44557239 ACCIONES CULTURALES ANDALUZAS	14.036,00€	SERVICIO INTEGRA L CERTAMEN BANDAS 2025.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía N.º. 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal,

### ACUERDA

Primero. - Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B44557239 ACCIONES CULTURALES ANDALUZAS	FRA 2025003	4674	18/07/2025	14.036,00€

Segundo. - Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero. - Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad”.

### PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE N.º 2025/PGJ\_01/000026

#### APROBACIÓN DE FACTURA. SUMINISTRO DE PINTURA

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
77537726B ANTONIO ENRIQUE GELO ANGUITA	FRA 1	4503	10/07/2025	8.895,77€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente. Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos



CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225100906	77537726B ANTONIO ENRIQUE GELO ANGUITA	8.895,77	SUMINISTRO PINTURAS BAJA PFEA 2024.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía N.º. 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal,

#### ACUERDA

NIF EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
77537726B ANTONIO ENRIQUE GELO ANGUITA	FRA 1	4503	10/07/2025	8.895,77€

**Primero.** - Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

**Segundo.** - Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.** - Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad”.

#### **PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE N.º 2025/TAB\_01/000263 FERIA 2025. SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Y LUCES**

Por memoria de Alcaldía de 3 de Julio 2025, se procedió a solicitud pública de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de SERVICIO, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben 2 ofertas, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación: Visto el expediente 2025/TAB\_01/000263 con las siguientes ofertas:

COMIDILLA COMUNICACIÓN S.L. B-42717033  
COMIDILLACOMUNICACION@GMAIL.COM 98 Puntos D ENRIQUE CAMACHO  
BERNAL .34072875-P vetaproducciones@hotmail.com 95,50 puntos



Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal,

### ACUERDA

Primero. - La adjudicación el contrato menor a la empresa COMIDILLA COMUNICACIÓN S.L. con NIF B-42717033 el objeto contractual de Servicio de alquiler de sonido y luces para la Feria 2025 tras haber obtenido un total de 98 puntos por un importe de 7.500,00 € + 1.575€ de IVA ascendiendo a un total de 9.075 euros a aplicar en la aplicación presupuestaria 33803/22706.

Segundo. - Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo”.

### PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE N.º 2025/PGA\_01/000045 APROBACIÓN DE FACTURAS. SERVICIO MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
28823059B ANA ISABEL SILVA PÉREZ	FRA M25F132025	4687	18/07/2025	8.811,83€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225101763	28823059B ANA ISABEL SILVA PÉREZ	8.811,83€	SERVICIO MANTENIMIENTO PISCINAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía N.º 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal,

### ACUERDA

**Primero.** - Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
28823059B ANA ISABEL SILVA PÉREZ	FRA M25F132025	4687	18/07/2025	8.811,83€

**Segundo.** - Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.** - Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad”.

### **PUNTO SEXTO: EXPEDIENTE N.º 2025/TAB\_01/000267 FERIA 2025. ACTUACIONES VETAPRODUCCIONES**

Por memoria de Alcaldía de 16 de julio de 2025 se procedió a la realización de licitación inmediata del expediente 2025/TAB\_01/000267

En el objeto de contrato: **Actuación de Jonathan Santiago y Manuel Berraquero**  
Argumentación del adjudicatario por el órgano gestor ha sido: Se trata de un contrato menor en el que se considera pertinente y justificada la adjudicación inmediata, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: **Tras valorar los diferentes estilos y gustos musicales de la ciudadanía y apostando por los artistas locales se ha elegido la empresa de Enrique Camacho Bernal debido a que nos proporciona las actuaciones de grupos y artistas que desde la delegación de Festejos han sido elegidos para el sábado 9 de agosto. Jonathan Santiago y Manuel Berraquero son dos grandes voces de la copla y la sevillana se unen en un concierto para crear un espectáculo único para la feria de Olivares. Estos artistas están dedicados a mantener viva la esencia de estos géneros. Con la intensidad de Jonathan y la suavidad de Manuel, este espectáculo repasa las coplas y sevillanas que han marcado generaciones.**

Visto el RC hecho número de operación: 225102201

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal,



## ACUERDA

Primero. - La adjudicación el contrato menor a la empresa ENRIQUE CAMACHO BERNAL con NIF - 34.072.875-P el objeto contractual de Actuación de Jonathan Santiago y Manuel Berraquero por un importe de: 4.800,00 € + 1.008,00 € de IVA ascendiendo a un total de 5.808,00 € euros a aplicar en la aplicación presupuestaria 33803/22706

Segundo. - Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Tercero. - Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo”.

### **PUNTO SÉPTIMO: EXPEDIENTE N.º. 2025/TAB\_01/000280 FERIA2025-ACTUACIONES SIE PANDALUZ**

Por memoria de Alcaldía de 16 de julio de 2025 se procedió a la realización de licitación inmediata del expediente 2025/TAB\_01/000280

En el objeto de contrato: **Actuaciones de espectáculos infantiles, “Tomás el Tamborilero”, “Maleando” y Orquesta “Decibelios”**

Argumentación del adjudicatario por el órgano gestor ha sido:

**Tras valorar los diferentes estilos y gustos musicales de la ciudadanía y apostando por los artistas locales se ha elegido la empresa SIE PANDALUZ debido a que nos proporciona las actuaciones de grupos y artistas que desde la delegación de Festejos han sido elegidas para los días de la Feria. Tanto los espectáculos infantiles, “Tomás el Tamborilero”, “Maleando” y Orquesta “Decibelios” cumplen las expectativas para el público asistente a la caseta municipal. Además, nos ofrecen la disponibilidad de los grupos en los días elegidos de la feria.**

Visto el RC hecho número de operación **225102203**

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal,

## ACUERDA

Primero. - La adjudicación el contrato menor a la empresa SIE PANDALUZ con NIF B-56478530 el objeto contractual de Actuaciones de espectáculos infantiles, “Tomás el Tamborilero”, “Maleando” y Orquesta “Decibelios” por un importe de 14.995,00€ +3.148,95 €de IVA ascendiendo a un total de 18.143,95 €€ euros a aplicar en la aplicación presupuestaria 33803/22706



Segundo. - Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.  
Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo”.

**PUNTO OCTAVO: EXPEDIENTE N.º 2025/CTT\_01/000013**  
**CONTRATO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CEMENTERIO**

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de gastos	02/05/2025	
Memoria justificativa de la necesidad	12/05/2025	
Providencia de Alcaldía	12/05/2025	
Informe de intervención fase RC	13/05/2025	
Informe jurídico sobre procedimiento	21/05/2025	
Pliego de prescripciones técnicas	21/05/2025	
Pliego de cláusulas administrativas	26/05/2025	
Providencia solicitud informes	26/05/2025	
Informe de secretaría	04/06/2025	
Informe de fiscalización	05/06/2025	
Propuesta de acuerdo de Alcaldía	10/06/2025	
Aprobación del expediente de contratación	16/06/2025	
Acta de la mesa de contratación	10/07/2025	
Requerimiento previo a la adjudicación	11/07/2025	
Documentación previa a la adjudicación	18/07/2025	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios		
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado		Tipo de Tramitación: ordinaria
Objeto del contrato: CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, JARDINERIA, INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN BENITO		
Plazo de duración inicial: 12 meses	N.º. prórrogas: 3 prórrogas de 12 meses de duración cada una	Duración total con prórroga: 48 meses



Código CPV: 98371110-8 Servicios de cementerio / 98371111-5 Servicios de mantenimiento de cementerios.				
Valor estimado del contrato: 115.702,48 €				
Presupuesto base de licitación: 35.000 €				
Gasto Plurianual (previsión con IVA incluido)				
2025: 20.416,67 €	2026: 35.000 €	2027: 35.000 €	2028: 35.000 €	2029: 14.583,33 €
<b>Justificación</b>				
<p>Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la prestación del Servicio de mantenimiento, limpieza, jardinería, inhumación y exhumación del Cementerio Municipal "San Benito", de Olivares, conforme al Pliego de prescripciones técnicas elaborado al efecto, que tiene carácter contractual.</p> <p>Con la ejecución de este contrato se pretende incrementar el nivel de prestación de servicios de este Ayuntamiento a la población, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.</p> <p>Por una parte, el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que: "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: k) Cementerios y actividades funerarias ". Asimismo, el art. 26 establece que: 1.- Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, (...)"</p> <p>Por otra parte, el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que: "Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: 19.- Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.</p> <p><u>La razón que justifica esta contratación es que desde hace varios años no se dispone del personal suficiente para cubrir totalmente las necesidades que exige el Servicio Municipal de Cementerio,</u> ya que los trabajos descritos que se pretenden contratar se han venido haciendo de forma esporádica por diverso personal municipal no adscrito al Servicio, provocando alteraciones en la organización del trabajo municipal y no ofreciendo un servicio óptimo, al mismo tiempo que no se podía cumplir con las medidas de conciliación familiar y laboral por parte del personal operario municipal.</p> <p>Desde el Ayuntamiento se ha considerado muy necesaria la contratación de este Servicio a través de una empresa mientras no se pueda crear nuevas plazas en la correspondiente plantilla que cubran de manera total los servicios demandados.</p> <p>Visto lo anterior, los trabajos de la empresa complementarán los ya prestados por el ayuntamiento.</p>				
<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</b>				
16400.22700	16400.22799			

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y la delegación de competencias establecida por Resolución n.º. 973/2023 de 21 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal,



## ACUERDA

**PRIMERO.** – Adjudicar el contrato de servicios complementarios para el mantenimiento, limpieza, jardinería, inhumación y exhumación del cementerio municipal San Benito a la siguiente empresa:

N.º	NOMBRE	CIF
1	MULTISERVICIOS MACOFIN S.L.	B41844341

**SEGUNDO.** – El precio anual del contrato queda fijado en la cantidad de 27.485,62 euros más 5.771,98 euros de IVA, total de 33.257,60 euros.

**TERCERO.** – La duración del contrato será de (1) un año, a contar desde el 01 de agosto de 2025. Se contempla la posibilidad de tres prórrogas de una anualidad cada una.

**CUARTO.** – Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista en los Pliegos, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, y que constan en los informes de fiscalización.

**QUINTO.** – Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**SEXTO.** – Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

**SÉPTIMO.** – Designar como responsable del contrato a D. Fernando Torres García, capataz de obras accidental de este ayuntamiento.

**OCTAVO.** – Notificar a los interesados el presente acuerdo, y citarles, para la firma del contrato a través de firma digital.

**NOVENO.** – Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comunicando los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público”.

### **PUNTO NOVENO: EXPEDIENTE N.º 2025/TAB\_01/000268 FERIA 2025. ACCTUACIONES BELLMART**

Por memoria de Alcaldía de 7 de julio de 2025 se procedió a la realización de licitación inmediata del expediente 2025/TAB\_01/000268

En el objeto de contrato: **Actuaciones de GRUPO DE SEVILLANAS “LUBRICAN”, CHIRIGOTA “LOS CALAITAS”, y GRUPO DE SEVILLANAS “BRUMAS”**

Argumentación del adjudicatario por el órgano gestor ha sido:

**Tras valorar los diferentes estilos y gustos musicales de la ciudadanía y apostando por los artistas locales se ha elegido la empresa BELLMART EVENTOS MUSICALES debido a que nos proporciona las actuaciones de grupos y artistas que desde la delegación de Festejos han sido elegidas para los días de la Feria.**

**GRUPO DE SEVILLANAS “LUBRICAN”, CHIRIGOTA “LOS CALAITAS”, y GRUPO DE SEVILLANAS “BRUMAS” cumplen las expectativas para el público asistente a la caseta municipal.**



**Además, nos ofrecen la disponibilidad de los grupos en los días elegidos de la feria.**

Visto el RC hecho número de operación **225102187**

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal,

### **ACUERDA**

Primero. - La adjudicación el contrato menor a la empresa BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.R.L con NIF B16429573 el objeto contractual de Actuaciones de GRUPO DE SEVILLANAS "LUBRICAN", CHIRIGOTA "LOS CALAITAS", y GRUPO DE SEVILLANAS "BRUMAS" por un importe de 14.000,00 € + 2.940,00€ de IVA ascendiendo a un total de 16.940,00€ euros a aplicar en la aplicación presupuestaria 33803/22706

Segundo. - Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo".

Y para que conste y surta sus efectos, se expide el presente con la salvedad que establece el artículo 206 del R.O.F. (R.D. 2568/86, de 26 de noviembre), y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, en Olivares, a fecha de firma electrónica.

### **PUNTO DÉCIMO: EXPEDIENTE N.º 2025/PGJ\_01/000029 APROBACIÓN DE FACTURAS. SUMINISTRO MATERIAL DE PISCINA INSPECCIÓN**

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

<b>NIF EMPRESA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>REG.ENTRADA</b>	<b>FECHA REG. ENTRADA</b>	<b>IMPORTE</b>
B41948654 AIMSUR	FRA 25FVR1015	4704	21/07/2025	6.352,50€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

<b>CÓDIGO RC</b>	<b>ADJUDICATARIO PROPUUESTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONCEPTO</b>
225102164	B41948654 AIMSUR	6.352,50€	SISTEMA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA EN PISCINA, SUMINISTRO MAQUINARIA INSPECCIÓN SANITARIA PISCINA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía N.º 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría legal,

### **ACUERDA**

**Primero.** - Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

<b>NIF EMPRESA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>REG.ENTRADA</b>	<b>FECHA REG. ENTRADA</b>	<b>IMPORTE</b>
B41948654 AIMSUR	FRA 25FVR1015	4704	21/07/2025	6.352,50€

**Segundo.** - Ordenar el pago de la factura conforme a ley.

**Tercero.** - Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

### **PUNTO UNDÉCIMO: ASUNTOS URGENTES**

### **PUNTO DUODÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan-

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por la Sra. Alcaldesa -Presidenta se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos de lo que como Secretaria doy fe.